atrasos con dispendio Considerable en el ramo de Costas nada util al R.l Erario y Gravoso al publico, las que se Excusarian enterando â los agraciados de la Resolucion q.e fuere del R.l agrado de S.M. acerca de la Citada R.l Gracia, que es el unico punto q.e se Controbierte en dhos. pleytos; y para que estos se Desidan mas pronto, y q.e aquellos, no se arruinen en Gastos ê Imposibiliten de satisfacer â la R.l Hacienda, quanto S.M. mandase por su Soberana Resolucion, deseando la Ciudad, con el mayor respeto, y sumision ceñir â ella sus procedimientos en todo, y p.r todo y que no se perjudique al R.l Erario, y q.e se evite el Cumulo de pleytos q.e se sufren sobre dho. asump.to Acuerda: Se pase Oficio al Ex.mo S.or Corregidor y Juez Conservador de R.s Rentas, p.a q.e eleve â los pies del trono, por mano del Ex.mo S.or Conde de Florida-Blanca este humilde acuerdo, p.a q.e S.M. se Digne Aclarar la duda q.e ofrece la Interpretacion de dichos Directores â vista de lo literal y Expreso de la Citada R.l Gracia, y Exemplar deducido en ella, suspendiendo en el Interin todo apremio ô Execucion contra los agraciados en la misma.

Proposic.n 3 El S.or D.n Visente Villaplana Sindico Personero del publico Dijo: Que Considerando, como Considera por Justas y de la mayor Consideracion las Razones en q.e se funda el precedente acuerdo, por su Oficio desde luego, se adiere y Conforma con